CONTRATO DE PROVISIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE AUDIO, VIDEO Y VOTACION DE PLENARIA

Contrato N°64/2014

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por su Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Alfredo J. Mongelós G.**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GALLERY PRO S.R.L. PRO-AUDIO LIGNTING STORE**, con domicilio en Madame Lynch N° 741 de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alan Norman Wood Cuquejo**, con C.I.Nº 688.987, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para PROVISION DE SISTEMA INTEGRADO DE AUDIO, VIDEO Y VOTACION DE PLENARIA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la PROVISION DE SISTEMA INTEGRADO DE AUDIO, VIDEO Y VOTACION DE PLENARIA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones; Adenda y Aclaraciones

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*530*	*10*	*1*	*99*	*1.170.000.000*
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*530*	*10*	*1*	*99*	*2.730.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283.414.

PODER LEGISLATIVO DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA DIRECTOR CAMARA DE DIPUTADOS

GALLERY S.R.L.
Importación - Exportación
Tel.: 614 327
Email alan@aw-acousticdesign.com

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2014 "Adquisición de Sistema Integrado de Audio, Video y Votación de Plenaria", convocado por La Honorable Cámara de Diputados, según Resolución Administrativa N° 215 de fecha 10 de noviembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 261 de fecha 10 de diciembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Sistema Integrado de audio, video y votación de plenaria	TAIDEN	CHINA	unidad	1	3.900.000.000	3.900.000.000
							Total Adjudicado	**3.900.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 3.900.000.000.-** (Guaraníes tres mil novecientos millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 4 (cuatro) meses.

La vigencia del presente Contrato Plurianual en el Ejercicio Fiscal 2015 está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados en el Presupuesto General de la Nación PGN 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Sistema Integrado de audio, video y votación de plenaria solicitados, deberá ser entregado, instalado y puesto en funcionamiento en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, incluyendo la implementación y capacitación.

El pedido será realizado por medio de nota u orden oficial de la Dirección General de Administración y Finanzas como máximo dentro de los 8 (ocho) días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.

La entrega se realizara dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la nota u orden de solicitud oficial.

El periodo de pruebas técnicas experimentales está incluido en el plazo arriba señalado.

El Acta de Recepción Definitiva se suscribirá una vez que el contratista comunique la finalización de la instalación completa de los equipos adquiridos, y se haya realizado conjuntamente con los responsables de la Dirección General de Comunicaciones de la HCD, las pruebas técnicas y capacitaciones correspondientes.

AW GALLERY S.R.L.
Importación - Exportación
Tel.: 614 327
Email:alan@aw-acousticdesign.com

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

Se otorgará un Anticipo al Contratista equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del presente contrato, a la firma del presente contrato.

El Contratista podrá solicitar el Anticipo de los Fondos mencionados una vez suscrito por ambas partes el presente Contrato y dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba el mismo, presentando Factura correspondiente, conjuntamente con la Garantía de Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Con anterioridad a la entrega del anticipo, el Contratista deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05; conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.

La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PODER LEGISLATIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

AW GALLERY S.R.L.
Importación - Exportación
Tel.: 614 327
Email: alan@aw-acousticdesign.com

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Sr. Alan Norman Wood C.
GALLERY PRO S.R.L.
PRO-AUDIO LIGNTING STORE

AW GALLERY S.R.L.
Importación - Exportación
Tel.: 614 327
Email: alan@aw-acousticdesign.com

H. PODER LEGISLATIVO
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
DIRECTOR
CAMARA DE DIPUTADOS

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados